



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

---

**Honorable Consejo Superior**

**ORDENANZA HCS Nº 006-12**  
Chilecito, (L.R.) **10 JUL 2012**

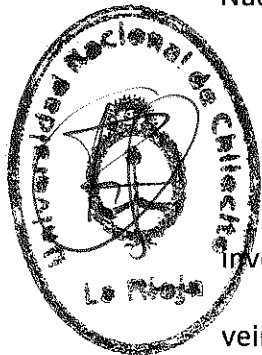
Visto: La Ordenanza Nº 005-11 del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, que aprueba el Calendario Académico 2.012-2.013 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y del Colegio Nacional Agrotécnico “Ingeniero Julio Casar Martínez”, y

Considerando:

Que el Anexo II de la Ordenanza mencionada en el visto, establece el periodo de receso invernal del Colegio Nacional Agrotécnico “Ingeniero Julio Casar Martínez”, desde el dieciséis al veinte siete de Julio del corriente año.

Que el Sr. Rector remite modificación del Calendario Académico, para su tratamiento al HONORABLE CONSEJO SUPERIOR.

Que dicha modificación es requerida por el Secretario Académico Licenciado Jorge Arias, mediante Memorándum Nº 587/12 y la Directora del Colegio de Tilimuqui Luisa Bordón a través de Nota N º 073/12.





*Universidad Nacional de Chilecito*

Que en tal sentido, resulta conveniente adelantar una semana las vacaciones, para hacerla coincidir con la Provincia y con las propias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO previstas desde el día nueve al veinte de julio de 2012.

Que en la sesión del 6 de Julio de 2012 el Honorable Consejo Superior, resolvió su aprobación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 Inciso f) del Estatuto Universitario.

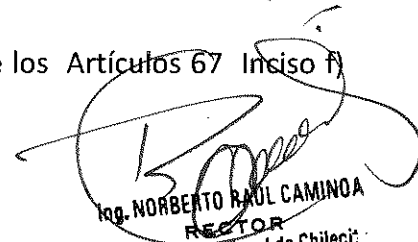
Por ello, y en uso de sus atribuciones,


EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

ORDENA:

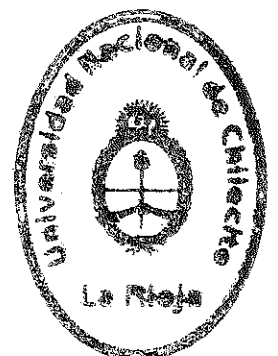
ARTÍCULO 1º Apruébase la modificación, en su parte pertinente, del Anexo II de la Ordenanza Nº 005-11 del Calendario Académico 2.012-2.013 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO y del Colegio Nacional Agrotécnico “Ingeniero Julio Casar Martínez”, conforme el texto que se agrega como Anexo I de la presente, en el marco de la normativa de los Artículos 67 Inciso f) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
ING. NORBERTO RAUL CAMINO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Chilecito

UN de C


Ordenanza HCS 006-12





*Universidad Nacional de Chilecito*

Ordenanza HCS Nº **006-12**

Chilecito, (L.R.) **10 JUL 2012**

Anexo I

RECESOS	DESDE	HASTA
INVERNAL	09/07	20/07

